



Resolución de Presidencia

N° 120 -2017-CONADIS/PRE

Lima, 28 DIC. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 555-2017-CONADIS/OAD, los Informes N° 855-2017-CONADIS/OAD-UAB y N° 857-2017-CONADIS/OAD-UAB de la Unidad de Abastecimiento y el Informe N° 234-2017-CONADIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; que está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestario;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, el párrafo 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales, propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el citado PAC como resultado de la actualización del valor referencial; asimismo, se indica que toda modificación del PAC antes mencionado, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del referido Plan Anual;





Resolución de Presidencia

N° 120 -2017-CONADIS/PRE

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONADIS/PRE, de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, cuyo valor estimado asciende a la suma total de S/. 1 317 990.00 (Un millón trescientos diecisiete mil novecientos noventa con 00/100 Soles);

Que, mediante documentos de vistos, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, solicita que se proceda con la modificación del citado Plan Anual de Contrataciones (PAC) del CONADIS, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, con el objeto de excluir cinco (5) procedimientos de selección y un (1) método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, en concordancia con lo dispuesto por el párrafo 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, antes mencionado;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; y, la Resolución Suprema N° 009-2016-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contratación del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, aprobado por la Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONADIS/PRE excluyendo del mismo cinco (5) procedimientos de selección y un (1) método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, los cuales se detallan a continuación:

| N° | Tipo de Procedimiento | Objeto | Descripción | Fecha prevista Convocatoria | Valor Estimado S/. |
|----|---------------------------|-------------|---|-----------------------------|--------------------|
| 5 | Adjudicación Simplificada | 2-Servicios | Servicio de Limpieza para CONADIS | Marzo | 220 000,00 |
| 8 | Adjudicación Simplificada | 2-Servicios | Acondicionamiento Oficinas Administrativas en el Local de la Av. Arequipa para el CONADIS | Febrero | 180 000,00 |





Resolución de Presidencia

Nº 120 -2017-CONADIS/PRE

| | | | | | |
|----|---------------------------------------|-------------|--|-------|-----------|
| 9 | Adjudicación Simplificada | 2-Servicios | Contratación del Servicio de un consultor que elabore el Estudio definitivo del PIP Mejoramiento del Registro aprobado a nivel perfil. | Abril | 40 050,00 |
| 10 | Adjudicación Simplificada | 2-Servicios | Acondicionamiento de Almacén Central CETPRO Callao para el CONADIS | Marzo | 65 000,00 |
| 11 | Adjudicación Simplificada | 2-Servicios | Acondicionamiento de Archivo Sede Callao para el CONADIS | Marzo | 45 000,00 |
| 12 | Compras por (Catálogo) Convenio Marco | 1-Bienes | Adquisiciones de 10 Equipos de cómputo para el CONADIS | Marzo | 50 000,00 |

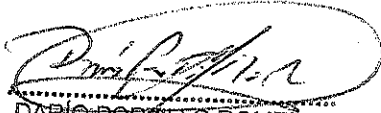


Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento, se encargue de la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo que no deberá exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contratación del CONADIS, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del CONADIS, para el Ejercicio presupuestal 2017, en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS (www.conadisperu.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y publíquese.


DARÍO PORTILLO ROMERO
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

